



Ayuntamiento Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad

Expediente n.º: 21411/2026

Referencia: Consulta pública previa sobre inicio de la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y Movilidad de La Orotava.

ANUNCIO

Visto el Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º [2026-4829], de fecha **6 de agosto de 2026**, por el que se dispone el inicio de la tramitación del expediente relativo a la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO Y MOVILIDAD DE LA VILLA DE LA OROTAVA**, así como el sometimiento del borrador inicial de la misma al preceptivo trámite de consulta pública previa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de garantizar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, y con carácter previo a la aprobación del texto normativo, se sustancia el presente trámite para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura regulación en materia de movilidad, tráfico, seguridad vial y optimización del dominio público.

A tales efectos, el texto del borrador elaborado por los servicios técnicos municipales se pone a disposición de la ciudadanía para el análisis y presentación de las aportaciones o sugerencias que estimen oportunas, a través del siguiente enlace institucional del portal web municipal:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/40559b86-19e8-45e6-ae86-c3465f737f2e>

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente podrán dirigir sus observaciones a esta Administración a través del Registro Electrónico General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, durante el plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web institucional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

